



Alcaldía Municipal
Ibagué
 NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
 Despacho Alcalde



DECRETO No 1000- **0824**
 (**20 SEP 2018**)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 23 del Acuerdo 016 del 13 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 del Acuerdo 016 del 13 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2018", faculta al Alcalde para adicionar y modificar las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor ingreso con recursos propios, convenios, transferencias nacionales en el presupuesto Gastos durante la vigencia del 2018.

Que el Director Financiero del Grupo de Gestión Contable de La Secretaría de Hacienda expidió Certificados de Ingreso 10.32.- 40 de 10 de septiembre de 2018 correspondientes a recursos asignados para el régimen subsidiado según resolución 078 de 2018 en el cual se ajustan la apropiaciones provenientes de las transferencias de COLJUEGOS al departamento del Tolima y que son parte del esfuerzo propio del mismo.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2018, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

1	INGRESOS	940,919,942
13	FONDO LOCAL DE SALUD	940,919,942
1301	ASIGNACIONES AL FONDO LOCAL DE SALUD	940,919,942
130111	REGIMEN SUBSIDADO	940,919,942
13011111	COLJUEGOS	940,919,942
1301111101	CORRIENTES	940,919,942
130111110101	AMPLIACIONES	940,919,942

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

217	FONDO LOCAL DE SALUD	940,919,942
2173	INVERSION	940,919,942
217310723	COLJUEGOS	940,919,942

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No 1000- **0824**
(**20 SEP 2018**)

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

217310723783	ESFUERZO DEPARTAMENTAL TRANSFERENCIAS COLJUEGOS	940,919,942
--------------	--	-------------

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,

20 SEP 2018


JUAN VICENTE ESPINOSA REYES
Alcalde de Ibagué (E)


JUAN VICENTE ESPINOSA REYES
Secretario de Hacienda


GLORIA ESPERANZA MILLAN
Jefe Oficina Jurídica
"se imparte V°B°, conforme las Revisiones y estudios realizados a los antecedentes y registros documentales de la oficina encargada de su verificación"


ANGELICA MARIA MORALES
Directora Grupo de Presupuesto
Proyecto Jose Cazares



**SECRETARÍA DE HACIENDA
GRUPO DE CONTABILIDAD**

10.32- 40

Ibagué, 10 de septiembre de 2018.

EI DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTABILIDAD

CERTIFICA:

La Suma de \$940.919.942 para ser incorporadas al Presupuesto de la Administración Central vigencia 2018, correspondiente a recursos de Fonpet sector Salud al presupuesto de la secretaria de salud, según memorando 1060-040643 del 6 de septiembre de la secretaria de salud y Resolución 078 del 22 de agosto de 2018.

RURBO	DESCRIPCION	VALOR
	Resolución asignación No. 078 del 22 de agosto de 2018	940.919.942

Total, Certificación: \$ 940.919.942

Esta Certificación de Ingresos se expide en cumplimiento del Artículo 82 del Decreto 111 de 1996.


GANDY VARON TORRES



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA SALUD MUNICIPAL
Despacho



1060 04343

MEMORANDO

PARA: Angélica Morales Rubio, Directora Grupo de Presupuesto, Secretaría de Hacienda

De: Secretario de Salud

ASUNTO: Solicitud creación Rubro Presupuestal

Comendidamente, me permito informar que la Matriz emitida por el Ministerio de la Protección Social, en Diciembre de 2017, estipula un total de recursos esfuerzo propio para el Departamento, (Recursos transmitidos por coljugos por valor de \$940.919.942.00)

Por lo antes expuesto solicito la creación del rubro, para dar cumplimiento a la Liquidación Mensual de Afiliados.

Se anexa Matriz emitida por el Ministerio de la Protección Social.

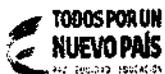
Cordial saludo,

GELVER DIMAS GOMEZ GOMEZ

Elaboro: Edna Vargas M - Contratista
Revisó: Eliana Quiroga Ariarte Director Grupo de Aseguramiento
V. B. Juanario Díaz Rivera - Asesor Financiero Despacho

por
IBAGUÉ
con todo el corazón

Calle 60 N° 2-30 Etapa 1 Barrio Jordán
Teléfonos 2740442 - 2740446 Ext. 115 Fax 103



MONTO ESTIMADO DE RECURSOS AÑO 2018												POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	COSTO POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	
							ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO - 2018	TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2018					La ejecución de estos recursos dependerá de la afiliación de la PPNA en el año 2017 y en ningún caso constituye una obligación por parte del ADRES. En tal sentido al cierre de la vigencia fiscal las entidades territoriales deberán ajustar el monto apropiado y ejecución de acuerdo con la liquidación mensual de afiliados (LMA)	
NOMBRE DEL MUNICIPIO	TIPO DE MUNICIPIO	AFILIADOS BDUA - MAYOR VALOR ENERO A AGOSTO 2017	UPC PROYECTADA 2018	PROYECCIÓN COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2018	PROYECCIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIAS 2018	PROYECCIÓN RECURSOS ART 217 L100/93 ADMINISTRATIVAMENTE LAS CCF Y LEY 1438 DE 2011 - VIGENCIA A 2018	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS	FUENTES ANTERIORES DIFERENTES A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS Y AL COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CIGARRILLO	RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS	FUENTES ANTERIORES DIFERENTES A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS Y AL COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CIGARRILLO	PGN - ADRES ENERO - DICIEMBRE 2018	POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA 2017 (OCTUBRE)	COSTO TOTAL POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	COSTO ESPERADO POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA ENERO - DICIEMBRE
IBAGUE	Grandes ciudades	171.520	936.173	169.672.467.378	53.536.262.702	-	3.347.189.480	-	940.919.462	7.144.809.953	95.603.286.781	3.720	3.482.565.174.00	870.641.293.00



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
Despacho



RESOLUCION No. 078
(22 DE AGOSTO DEL 2018)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE
LA RESOLUCIÓN No. 032 DEL 13 DE MARZO DE 2018"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA

"En calidad de ordenador del Gasto en Salud (e) mediante Decreto No. 1000-0675 del 01/08/2018 y con funciones de ordenación mediante Decreto 613 de 2018, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales contenidas en las Leyes 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 780 del 2016, Decreto 2265 del 2017 y, especialmente los Decretos delegatarios de funciones No. 0484 de 2017" y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 549 de 1999 creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- para efectos de administrar los recursos que se destinan a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las entidades territoriales, como un fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante la Resolución 3584 de 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó en el Director General de Regulación Económica de la Seguridad Social las funciones relacionadas con la asignación, distribución y devolución de recursos del FONPET, la ordenación del gasto y la celebración, trámite y demás actividades de los procesos de contratación que se realicen con cargo a los recursos de dicho Fondo.

Que el artículo 147 de la Ley 1753 de 2015 autorizó, entre otros, la destinación de los recursos excedentes del Sector Salud del FONPET para financiar exclusivamente el Régimen Subsidiado, cuando no existan obligaciones pensionales pendientes con el Sector Salud o cuando éstas estén plenamente financiadas.

Que el artículo 45 de la Ley 1873 de 2017 dispuso que "(...) el FONPET deberá efectuar el giro de recursos acumulados en el sector salud a 31 de diciembre de 2017, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud —ADRES-, correspondiente a las entidades territoriales para las cuales; a esa misma fecha de corte, se haya determinado la no existencia de pasivos pensionales del sector salud o que los mismos se encuentren totalmente financiados, de acuerdo con el registro en el Sistema de Información del FONPET, según los requerimientos de cofinanciación del gasto corriente del régimen subsidiado y la programación de caja, que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Que la Resolución 1679 del 13 junio de 2018 "Por la cual se ordena el giro de Recursos Excedentes acumulados en el Sector Salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018, reza en su artículo 1°.- Orden de Giro. Ordenar a la Unidad de Gestión — Consorcio Comercial FONPET 2017, realizar el giro de SETECIENTOS

por
IBAGUÉ
con todo el corazón

Calle 60 N° 2-30 Etapa 1 Barrio Jordán
Teléfonos 2740442 - 2740446 Ext. 115 Fax 103 Código Postal 730006



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800133897



SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

Despacho

MIL MILLONES DE PESOS (\$700.000.000.000) MCTE. Los recursos serán debitados de las cuentas individuales de las entidades territoriales en el FONPET, del sector Salud y fuente Sistema General de Participaciones, y girados a la cuenta bancaria informada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES—.

Artículo 2°.- Giro de los recursos. Los recursos serán girados en un monto mensual según lo definido en el ANEXO, que forma parte integral de la presente resolución.

73001	TOLIMA	IBAGUE	\$3.502.091.000
-------	--------	--------	-----------------

Que la Resolución 2297 del 03 de agosto de 2018 reza, en su Artículo 1°.- Orden de Giro, Ordenar a la Unidad de Gestión – Consorcio Comercial FONPET 2017, realizar el giro de OCHOCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (800.000.000) MCTE. Estipula en su Artículo 2°.- Giro de los recursos. Los recursos serán girados en un monto mensual según lo definido en el ANEXO, que forma parte integral de la presente resolución.

COD. DANE	DEPTO	ENTIDAD TERRITORIAL	FUENTE SGP (Cifra en pesos)	FUENTE EXCEDENTES RENDIMIENTOS SGP (Cifra en pesos)	FUENTE LOTTO EN LINEA (Cifra en pesos)	FUENTE SITUADO FISCAL (Cifra en pesos)	TOTAL GIRO AGOSTO 2018 (Cifra en pesos)
73001	TOLIMA	IBAGUE	2.628.363.677	253.920.898	9.311.137.426	--	12.193.422.000

Que en el presupuesto existe el Rubro 217310740364 RECURSOS R.S Artículo 147 LEY 1753 DE 2015 MUNICIPIO por valor de \$3,677,200,800.00 por lo tanto se incrementarán \$8,516,221,200.00.

Que la Matriz emitida por el Ministerio de la Protección Social, en Diciembre de 2017, estipula un total de recursos esfuerzo propio para el Departamento por valor de \$940.919.942.00

Que la Liquidación Mensual de Afiliados para el mes de Julio estipula un pago al Rubro, (FONPET-DPTO) por valor de \$3,480,311,337.00,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Afectar el rubro con la denominación PRESTACION DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD-DEPARTAMENTO SSF. FUENTE COLJUEGOS por valor de \$940.919.462.00



Calle 60 N° 2-30 Etapa 1 Barrio Jordán
Teléfonos 2740442 - 2740446 Ext. 115 Fax 103 Código Postal 730006



SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Despacho

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar al Rubro 217310740365 RECURSOS R.S Artículo 147 LEY 1753 DE 2015 DEPARTAMENTO. (FONPET-DPTO) la suma de \$3,480,311,337.00, para dar cumplimiento al mes de Julio de 2018 según Liquidación Mensual de Afiliados.

ARTICULO TERCERO. Incrementar el Rubro 217310740364 RECURSOS R.S Artículo 147 LEY 1753 DE 2015 MUNICIPIO por valor de \$8,516,221,200.00.

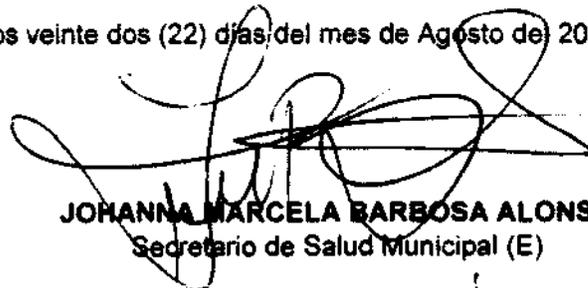
ARTICULO CUARTO. Modifíquese el Artículo 1 de la Resolución 032 del 13 de Marzo de 2018, el cual quedará así

FUENTE	SVALOR
SGP	53.168.189.999
ADRES	96.473.927.074
COLJUEGOS MUNICIPIO	3.347.189.480
COLJUEGOS DEPARTAMENTO	940.919.462
ESFUERZO PROPIO. DEPARTAMENTO	7.104.547.574
FONPET MUNICIPIO	12.193.422.000
FONPET DEPARTAMENTO	3.480.311.337
TOTAL	176.708.506.926

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria de Salud Municipal adoptará las medidas necesarias para llevar a cabo los compromisos presupuestales correspondientes, conforme a las Liquidaciones Mensuales de Afiliados (LMA) de la presente vigencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los veinte dos (22) días del mes de Agosto de 2018.



JOHANNA MARCELA BARBOSA ALONSO
Secretario de Salud Municipal (E)

Revisión: Luis Enrique Álvarez – Profesional Universitario
 Revisión: Revisión Financiera Januario Díaz – Asesor Despacho
 Revisión Jurídica: Edwin Melo – Abogado Dirección de Aseguramiento
 Op. Bo. Eliana del Pilar Quenda Iriarte – Directora Grupo de Aseguramiento.